ACLARATORIO AL MODIFICATORIO No. 01 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 000-544 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA UNIÓN TEMPORAL CRECIENDO SALUDABLE 2026.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente aclaratorio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, se adhieren a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Arauca celebró con la UNIÓN TEMPORAL CRECIENDO SALUDABLE 2026, con NIT No. 902.104.858-1, representada legalmente por MARIA KAMILA GOMEZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.657.657 expedida en Envigado, el Contrato de Suministro No. 000-544 de 2026, cuyo objeto es "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2. Que mediante el Modificatorio No. 01 se ajustó el plazo de ejecución del contrato a CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y su valor a DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($2.615.674.297,26) M/CTE.

3. Que los considerandos cuarto y quinto del Modificatorio No. 01 identificaron el saldo no ejecutado correspondiente a cinco (5) días calendario escolar, por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($304.148.173,97) M/CTE, y previeron comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal para su liberación.

4. Que mediante oficio No. 150.26.217 del 6 de octubre de 2026, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO, solicitó la liberación de dicho saldo e identificó el registro presupuestal RP 1102, el rubro 2.3.2.02.01.002.2201.05 y el código de recurso 0402.

5. Que se requiere aclarar los considerandos cuarto y quinto del Modificatorio No. 01 para precisar que el saldo a liberar corresponde a recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), e individualizar el registro presupuestal, el rubro y el código de recurso sobre los cuales procede la liberación.

En consecuencia, para todos los efectos, el presente aclaratorio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Aclarar el considerando cuarto del Modificatorio No. 01 al Contrato de Suministro No. 000-544 de 2026, el cual quedará así: "Que, como resultado de la reducción del plazo y del valor contractual acordada mediante el Modificatorio No. 01, el saldo no ejecutado correspondiente a cinco (5) días calendario escolar asciende a TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($304.148.173,97) M/CTE. Este saldo corresponde a recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), amparados en el registro presupuestal RP 1102, rubro 2.3.2.02.01.002.2201.05, código de recurso 0402, y será objeto de liberación presupuestal en ese mismo registro, rubro y fuente de financiación".

SEGUNDA: Aclarar el considerando quinto del Modificatorio No. 01, el cual quedará así: "Que se comunicará a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal para que adelante la liberación del saldo no ejecutado por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($304.148.173,97) M/CTE, correspondiente a recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), de acuerdo con la siguiente identificación presupuestal":

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CÓDIGO RECURSO	VALOR A LIBERAR
RP 1102	2.3.2.02.01.002.2201.05	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SGP	0402	$304.148.173,97

TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal y del Modificatorio No. 01 que no sean objeto de la presente aclaración se mantienen vigentes para las partes.